

OPOSICIONES A CUERPO DE SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS 2024



www.academiajesusayala.com



ACADEMIA DE OPOSICIONES JESÚS AYALA S.L. C.I.F. - B93.048.023
ENSEÑANZA NO OFICIAL Y NO CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DE UN TÍTULO CON CARÁCTER
OFICIAL O CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

742	SECUNDARIA LENGUA	OCTUBRE 2024	JUNIO 2025	9 MESES	STREAMING
743	SECUNDARIA: GEOGRAFÍA E HISTORIA	OCTUBRE 2024	JUNIO 2025	9 MESES	MIXTA
744	SECUNDARIA: MATEMÁTICAS	OCTUBRE 2024	JUNIO 2025	9 MESES	MIXTA
745	SECUNDARIA: ECONOMÍA	OCTUBRE 2024	JUNIO 2025	9 MESES	STREAMING
746	SECUNDARIA: TECNOLOGÍA	OCTUBRE 2024	JUNIO 2026	9 MESES	MIXTA

ESTADO DE LAS PLAZAS

- ☐ **Pendiente Oferta de empleo público**
- ☐ **Aprobada Oferta de empleo público**
- ☐ **Abierto plazo de presentación de instancias**
- ☐ **Pendiente fecha de examen**

1. *¿Por qué preparar esta oposición?*
2. *¿Por qué prepararte con nosotros?*
3. *Características de la oposición*
4. *Requisitos de los aspirantes*
5. *Pruebas*
6. *Fechas de la oposición*
7. *Temario*
8. *Supuestos prácticos*
9. *Una preparación completa y a tu medida*
10. *Modalidad formativa mixta-streaming*



1. ¿POR QUÉ PREPARAR ESTA OPOSICIÓN?

- **Suelen convocarse plazas bienalmente**, aunque se esperan convocatorias anuales para las próximas convocatorias.
- El sistema de selección es Concurso - Oposición.
- La titulación exigida es Licenciatura, **Diplomatura, F.P. Grado superior o Grado**.
- Se prevén **más de 14000 plazas** entre maestros y secundaria en turno libre repartidas entre las diferentes especialidades. Está en marcha una de las mayores ofertas de empleo público de la historia. Se prevé una oferta por especialidad superior a los últimos años.
- Como novedad, se garantizará que todas las especialidades tendrán convocatoria de oposiciones en un plazo máximo de tres años y aquellas más numerosas del cuerpo de Maestros y de profesores de Secundaria se harán dos años seguidos y uno no.
- Los que consigan las mejores calificaciones podrán elegir, en su caso, un mejor destino. Quién obtenga la plaza fuera de su capital o provincia de residencia podrá obtener destino en ella, al año siguiente, a través del "**concursillo**" o cuando cuente con suficientes puntos en el **concurso de traslados**.
- La jornada laboral suele ser de mañana, de 18-20 horas lectivas semanales (Enseñanza Secundaria, F.P. y E.O. Idiomas) y de 25 horas lectivas para los Maestros de Primaria y las retribuciones de unos **2,358€/mes** en el primer año los profesores de secundaria y EOI y 2,182€ el profesorado técnico de F.P. Aparte, existen otros complementos como trienios, sexenios, cargos de responsabilidad (directivos, jefe de estudios, jefe de departamento, etc.).



Jesús Ayala
ACADEMIA DE OPOSICIONES

- La preparación de esta Oposición está a cargo de un equipo de profesores con un altísimo grado de preparación, enorme implicación, amplia experiencia y grandes resultados en la misma.

2. ¿POR QUÉ PREPARARTE CON NOSOTROS?

- El equipo docente de la Academia Jesús Ayala con más de **25 años de experiencia** formando al alumnado y ofreciendo un estándar de calidad que la convierte en la primera academia de España en porcentaje de aprobados.
- Los **mejores especialistas** en cada materia (todos funcionarios de carrera).
- **Cercanía del alumno**, en un proceso personal de crecimiento profesional del opositor.
- Los preparadores con **materiales independientes y exclusivos que sólo reciben un número limitado de alumnos**.
- **Alto índice de aprobados**.
- **Preparamos todas las partes del examen**.
- Un **campus formativo** donde se recoge el material del curso
- **Clases en streaming** que te permiten acceder con un dispositivo conectado a internet desde cualquier lugar.



3. CARACTERÍSTICAS DE LA OPOSICIÓN

La próxima **convocatoria de oposiciones** al **Cuerpo de Secundaria y Profesores Técnicos 2024** se aproxima.

Ser PROFESOR es una enorme responsabilidad ya que realizamos una importantísima labor social, por lo que EL PERFIL DE DOCENTE EN ESTE NIVEL EDUCATIVO REQUIERE DE unas características especiales además de **vocación y entusiasmo**.

Si reúnes estas condiciones y además eres una persona organizada, CONSTANTE Y capaz, **puedes ser PROFESOR**, el Sistema Educativo necesita profesionales como Tú.

Para ello, debes tomar una decisión firme y decidida hacia tu futuro, un futuro que empieza hoy con este primer paso; matricúlate ahora en TU GRUPO/ESPECIALIDAD para preparar las Oposiciones al Cuerpo de SECUNDARIA Y/O FORMACIÓN PROFESIONAL.

En la Academia Jesús Ayala nos tomamos muy en serio tu preparación, por eso convertimos tu reto en un objetivo compartido en el que vas a recibir todo el apoyo necesario para facilitarte al máximo llegar a los exámenes con la mejor preparación.

Durante todo el periodo del curso, desde Academia Jesús Ayala, **estarás completamente informado/a ante cualquier cambio normativo, así como todas las adaptaciones necesarias en tu preparación y superación de la oposición.**

La nueva ley educativa LOMLOE, publicada en el BOE a 30 de diciembre de 2020, entró en vigor 20 días después, en enero de 2021., y por lo tanto se desarrollará en su integridad en los próximos años. Como todas las Comunidades Autónomas, Andalucía tiene la obligación de ir desarrollando su propia normativa a través de Decretos en el marco de la LOMLOE según las etapas que vayan entrando en vigor de acuerdo al calendario de implantación de la Ley.

Dichos **cambios** son **muy importantes ante el Tribunal** que valora especialmente la actualización de normativa y la diferenciación con otros opositores/as. En la preparación tendremos que hacer especial referencia a:

- Integración de las competencias clave.



- Modelo de evaluación por rúbricas.
- Incorporación de estándares de aprendizaje evaluable.
- Nuevas Unidades Didácticas.

Si estás opositando déjanos ayudarte a conseguir tu plaza, y si todavía no has empezado descubre nuestro sistema de enseñanza que a tantos alumnos/as le han servido para conseguir su plaza en la administración pública.

Número de plazas en convocatorias anteriores de la Junta de Andalucía.

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDADES	2023	2021	2018	2016
<i>Dibujo Artístico y Color</i>	10	17	20	--
<i>Dibujo Técnico</i>	6	4	8	--
<i>Diseño de Interiores</i>	6	3	16	--
<i>Diseño Gráfico</i>	5	17	20	--
<i>Diseño De Productos</i>	--	--	6	--
<i>Fotografía</i>	3	--	--	--
<i>Historia del Arte</i>	3	6	10	--
<i>Materiales y Tecnología: Diseño</i>	--	11	21	--
<i>Medios Audiovisuales</i>	8	4	13	--
<i>Medios Informáticos</i>	5	13	19	--
<i>Organización Industrial y Legislación</i>	--	10	--	--
<i>Volumen</i>	6	6	6	--

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDADES	2023	2021	2018	2016
<i>Ebanistería Artística</i>	3	6	--	--
<i>Fotografía y Procesos de Reproducción</i>	3	4	--	--
<i>Talla en Piedra y Madera</i>	--	2	10	--
<i>Técnicas Cerámicas</i>	2	3	7	--
<i>Técnicas de Grabado y Estampación</i>	--	2	--	--
<i>Técnicas de Patronaje y Confección</i>	2	2	7	--



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDADES	2024	2023	2021	2018	2016
Filosofía	232	225	61	75	100
Griego	20	30	29	20	--
Latín	50	30	52	40	--
Lengua Castellana y Literatura	400	495	720	500	195
Geografía e Historia	455	625	670	550	200
Matemáticas	400	625	703	586	200
Física y Química	--	450	399	200	80
Biología y Geología	379	510	106	250	66
Dibujo	--	213	119	75	--
Francés	--	134	32	184	100
Inglés	600	435	668	423	300
Música	--	80	22	35	--
Educación Física	--	422	249	200	30
Orientación Educativa	--	225	277	96	58
Tecnología	--	425	154	200	--
Economía	92	200	131	150	100
Administración de empresas	--	75	79	104	--
Análisis y Química Industrial	--	10	--	--	--
Asesoría y Proc. Imagen Personal	--	15	--	--	--
Construcciones civiles y Edificación	25	--	6	--	--
Formación y Orientación Laboral	--	100	150	92	50
Informática	428	270	164	125	--
Hostelería y Turismo	--	30	--	--	--
Intervención Socio-comunitaria	--	35	58	46	40
Organización y Gestión Comercial	--	--	54	50	--
Org. Y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	50	--	16	15	15
Org. Y Proyectos de Sistemas Energéticos	25	--	16	22	20
Org. y Proy. Fabricación Mecánica	--	20	--	--	--
Procesos de Producción Agraria	45	--	23	15	25
Procesos Industria Alimentaria	--	10	17	--	--
Proces. Diagnósticos Clínicos y productos Ortoprotésicos	75	20	33	26	15



Procesos Sanitarios	–	20	41	16	20
Procesos y Medios de Comunicación	–	--	11	--	15
Sistemas Electrónicos Automáticos	–	25	21	22	--

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDADES	2023	2021	2018	2016
<i>Cocina y Pastelería</i>	15	39	60	20
<i>Equipos Electrónicos</i>	16	35	30	--
<i>Estética</i>	15	10	20	--
<i>Fabricación e Instalación de Carpintería y Muebles</i>	--	13	25	195
<i>Inst. Mtto. Equipos Term. Fluidos</i>	21	6	20	15
<i>Instalaciones Electrotécnicas</i>	--	83	50	--
<i>Mantenimiento de Vehículos</i>	20	78	50	20
<i>Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas</i>	--	31	25	20
<i>Oficina de Proyectos de Construcción</i>	8	8	--	--
<i>Operac. y Equ. Elab. Prod. Alimentarios</i>	6	6	17	--
<i>Operaciones y Equipos de Producción Agraria</i>	10	76	50	15
<i>Patronaje y Confección</i>	--	5	20	--
<i>Peluquería</i>	10	8	26	--
<i>Proc. de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico</i>	10	49	25	25
<i>Procedimientos Sanitarios y Asistenciales</i>	47	37	40	30
<i>Procesos Comerciales</i>	12	47	40	30
<i>Procesos de Gestión Administrativa</i>	63	125	90	--
<i>Producción en Artes Gráficas</i>	--	6	13	--
<i>Servicios a la Comunidad</i>	18	47	70	60
<i>Servicios de restauración</i>	18	11	25	15
<i>Sistemas y Aplicaciones Informáticas</i>	47	118	60	--
<i>Soldadura</i>	10	17	20	10
<i>Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido</i>	9	7	20	--



CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ESPECIALIDADES	2024	2023	2021	2018	2016
<i>Alemán</i>	5	8	--	10	--
<i>Español</i>	10	4	--	--	--
<i>Francés</i>	--	10	20	24	13
<i>Inglés</i>	15	35	45	58	70
<i>Italiano</i>		5	--	--	--

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

El Real Decreto 276/2007, en sus Artículos 12 y 13, define los requisitos generales y específicos:

A) REQUISITOS GENERALES.

A) **Nacionalidad:** Poseer la **nacionalidad española**.

También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas.

- 1) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- 2) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas



condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

- 3) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado 1), así como los extranjeros incluidos en los apartados 2) y 3), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

- B) **Edad:** Tener cumplidos los **dieciocho años de edad** y **no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.**
- C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo docente y de la especialidad a la que se opta. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica que sea incompatible con la práctica de la docencia.
- D) Estar en posesión de alguna de las **titulaciones** que figuran en el apartado 2.2 de la convocatoria.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- F) Dado que los puestos objeto de la presente convocatoria tienen contacto habitual con menores, en caso de oponerse a la consulta de sus datos de delitos sexuales a través del Registro Central de Delitos Sexuales del Ministerio de Justicia, deberá acreditarse por el participante no haber sido condenado



por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio.

- G) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo cuerpo por el que participe en esta convocatoria.
- H) El aspirante que no posea la nacionalidad española y su idioma oficial no sea el castellano, deberá acreditar un conocimiento adecuado de este idioma.

A) REQUISITOS ESPECÍFICOS.

a) Estar en posesión de alguno de los **títulos de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto**, o título de grado correspondiente. De conformidad con la disposición adicional única, apartado 1, del Reglamento de ingreso, para las especialidades que se detallan en el Anexo V del citado Reglamento, podrán ser admitidos quienes, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general, estén en posesión de alguna titulación de diplomatura universitaria, arquitectura técnica o ingeniería técnica.

b) Estar en posesión de la **formación pedagógica y didáctica** a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Con carácter general, cumplirá este requisito quien se encuentre en posesión del título oficial de Máster universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas, con independencia de la especialidad que figure en dicho título.

Están dispensados de la posesión del citado título oficial de Máster universitario quienes acrediten haber obtenido con anterioridad al 1 de octubre de 2009, algunos de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título Profesional de Especialización Didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.



- Estar en posesión del título de maestro, diplomado en Educación General Básica, maestro en Primera Enseñanza o de un título de licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía, así como de cualquier otro título de licenciado u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica. Este último supuesto deberá acreditarse con un certificado del rector de la universidad que haya expedido el título. En este certificado tendrá que constar:

- Que la fecha en la cual se obtuvo el título es anterior al **1 de octubre de 2009**.
- Que el interesado ha superado un mínimo de 60 créditos relacionados con la formación pedagógica y didáctica que le aportan las competencias y conocimientos requeridos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Se entenderán también dispensados de la posesión del citado título a quienes acrediten que en esa fecha estaban cursando enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de licenciados en Pedagogía o Psicopedagogía, y tuvieran cursados 180 créditos de estas enseñanzas antes del 1 de octubre de 2009.
- Haber impartido docencia **durante dos cursos académicos completos** o, en su defecto, doce meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Estar en posesión del título de **doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes** a efectos de docencia, determinados en el Anexo VII del Reglamento de ingreso para cada especialidad. De acuerdo con lo que se establece en la disposición transitoria primera del Reglamento de ingreso, hasta que no se regule para cada enseñanza la formación pedagógica y didáctica establecida en el artículo 102.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, no se exige esta formación a los aspirantes al ingreso en este cuerpo.

Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.



Estar en posesión del título de **doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes** a efectos de docencia, determinados en el Anexo VIII del Reglamento de ingreso para cada especialidad. De acuerdo con lo que se establece en la disposición transitoria primera del Reglamento de ingreso, hasta que no se regule para cada enseñanza la formación pedagógica y didáctica establecida en el artículo 102.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, no se exige esta formación a los aspirantes al ingreso en este cuerpo.

5. PRUEBAS.

A partir de 2025 volvemos al sistema de siempre: (Real Decreto 276/2007)

LA FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos pruebas, estructuradas en dos partes cada una, que tendrán carácter eliminatorio.

La PARTE A tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos, científicos y prácticos necesarios para impartir la docencia, y consistirá en:

- 1) Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante.
- 2) Desarrollo y resolución de ejercicios prácticos, y en la especialidad de Música, habilidades instrumentales y técnicas.

La PARTE B tendrá como fin la comprobación de la aptitud pedagógica y didáctica del aspirante, y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación y defensa de una programación didáctica, que hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa. En ella deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.



Esta parte B también incluirá la preparación y exposición ante el tribunal, de una unidad didáctica (situación de aprendizaje), elegida de entre tres extraídas al azar por el propio aspirante de su propia programación. En la elaboración de la citada unidad deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

FASE DE CONCURSO

La baremación de los méritos correspondientes a la fase de concurso será atribuida a comisiones de baremación que realizarán, por delegación de los tribunales, las tareas materiales y puramente regladas de aplicación de los baremos de méritos, establecidos en el Anexo II, adjuntado a los mismos los resultados de su actuación.

Solo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados hasta el día en que finalice el plazo a que se refiere el subapartado 3.4.2, siempre que fueran alegados y acreditados documentalmente en el momento de su presentación, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación en el período de alegaciones establecido en el apartado 8.2.2.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, previa resolución correspondiente de la Dirección General de Personal y Gestión de Recursos Humanos, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

La administración podrá requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que considere necesaria, sin que ello tenga, en ningún caso, efectos subsanatorios.

No se podrá alcanzar una puntuación superior a 10 puntos por la valoración de los méritos en la fase de concurso.

Presentación de méritos.



Una vez publicadas las listas definitivas del personal admitido y excluido en este procedimiento, se abrirá, por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, **un plazo de diez días hábiles para que el personal aspirante admitido adjunte los méritos de la fase de concurso**, previamente escaneados, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ordenados según los apartados que conforman el baremo del Anexo II.

En todos los casos en los que se adjunten documentos expedidos en un idioma distinto al español, estos deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial o jurada al español, salvo los certificados de idiomas a los que se refiere el subapartado 2.4.2 del Anexo II.

Fuera de dicho plazo no se admitirá ningún mérito.

En la fase de concurso, los méritos se estructurarán en los tres bloques que se indican a continuación, siendo las puntuaciones máximas que pueden obtenerse en cada uno de ellos las siguientes:

- Experiencia docente previa: Máximo siete puntos.
- Formación académica: Máximo dos puntos.
- Otros méritos: Máximo un punto.

La baremación de los méritos se ceñirá a lo dispuesto en el Anexo II de esta convocatoria.

Para la valoración de la **experiencia docente previa se tendrá en cuenta un máximo de diez años**, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados de ese bloque.

Para acreditar la experiencia docente previa, el personal funcionario interino que a la fecha de la finalización del plazo de admisión de solicitudes sea integrante de las bolsas de trabajo docente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y cuyos servicios prestados, susceptibles de ser baremados en esta convocatoria, consten en el Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta



de Andalucía, no tendrá que aportar la documentación justificativa de esta experiencia. En su lugar, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos ofrecerá los datos de experiencia docente de que tenga constancia a las correspondientes comisiones de baremación para su valoración.

Esta experiencia docente, junto con el resto de méritos, se hará pública por resolución de las comisiones de baremación, tal y como establece la base 8.2.2, contra la que se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas. Por su parte, el personal participante que a la fecha de la finalización del plazo de admisión de solicitudes no sea integrante de las bolsas de trabajo docente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y que tenga experiencia docente previa, en esta u otras Administraciones educativas, aportará la documentación acreditativa, emitida por el órgano competente, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, junto con el resto de los méritos.

En el baremo de otros méritos, **se valorará con 0,75 puntos la superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta**, en anteriores procedimientos selectivos de ingreso en cuerpos de la función pública docente celebrados desde 2012, incluido. En el caso de aspirantes que hubieran superado la fase de oposición en alguna de las especialidades atribuidas al Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se valorará este mérito para el ingreso a las mismas especialidades en el cuerpo de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en este mismo apartado.

6. TEMARIO

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria



- Orden de 9 de septiembre de 1993, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (BOE de 21), Anexo III.

- Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los **Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional** (BOE de 13), Anexo I.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Reglamento de ingreso, hasta tanto se aprueben los temarios definitivos que correspondan a los diferentes cuerpos y especialidades, subsistirán los actualmente vigentes para aquellas especialidades del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional que se integran en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

- Los temarios vigentes son los incluidos en la Orden ECD/1753/2015, de 25 de agosto, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en las especialidades vinculadas a las enseñanzas de música y de danza.

Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

- Los temarios vigentes son los incluidos en el Anexo I de la Orden ECD/826/2004, de 22 de marzo, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (BOE del 31 de marzo).



Jesús Ayala
ACADEMIA DE OPOSICIONES

7. UNA PREPARACIÓN COMPLETA Y A TU MEDIDA

Los detalles nos hacen únicos

Tutorías personalizadas, simulacros de examen, preparación de la exposición oral, son muchos los detalles imposibles de explicar en un folleto que nos hacen únicos y que solo descubrirás si decides realizar este proyecto junto a tu Academia Jesús Ayala.

Cerca de ti

Profesorado, con **amplia experiencia en oposiciones docentes, funcionario de carrera.**

Vas a recibir un **trato cercano y personalizado**, ayudándote en las diferentes tareas que componen la preparación además de motivándote continuamente, sabedores de que aprobar unas oposiciones es un premio a la constancia y al trabajo bien hecho durante un curso entero.

¿Cuánto dura el curso?

Los cursos tienen una duración de 6 meses.

8. MODALIDAD FORMATIVA MIXTA-STREAMING

Las clases presenciales de **oposiciones** se sustituyen por **clases virtuales en tiempo real (Streaming) y presenciales.**

Los alumnos/as matriculados en las distintas oposiciones, continuarán recibiendo sus clases con el sistema de streaming en el mismo horario y con el mismo equipo docente.

En qué consiste esta preparación

Los alumnos continuarán con la preparación de su oposición desde sus propios hogares. En el mismo día y a la misma hora que corresponde a su grupo presencial, el alumno/a se conectará desde su casa con el profesor y el resto alumnos, para recibir en directo la impartición de clases, según la materia que corresponda por calendario.

Se utilizará el chat para resolver las dudas durante la sesión en streaming.

Para conectarse en cada una de las sesiones, antes de comenzar a impartirse la clase, tendrán en el campus una invitación de acceso a la clase virtual que le corresponda.

Dispondrán además un tutorial que explica la forma de acceso a las clases virtuales, así como un equipo técnico que le asesorará con cualquier dificultad que tenga.

Es un método de acceso muy sencillo e intuitivo ya que cada alumno/a tan sólo tiene que tener a su disposición:

- Equipo informático o tablet. Y en su caso, también pueden acceder a través de su Smartphone.
- Conexión a internet.

Además, cada equipo docente, enviará al alumno/a test y material complementario que consideren necesario para la continuidad de la preparación, mediante correo electrónico o subiéndolo a la plataforma de cada grupo.

También se enviarán las actualizaciones del temario para que el alumno siempre esté al día de todas las modificaciones. El profesorado resolverá las dudas que se les genere al alumno mediante correo electrónico.

Para el mejor seguimiento y aprovechamiento de las clases, es siempre recomendable que cada alumno/a tenga a su disposición el temario que utiliza el equipo docente del grupo y de la especialidad elegida.



INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ENSEÑANZA

PROFESORADO

ESPECIALIDADES QUE PREPARAMOS

- Lengua y literatura.
- Geografía e historia.
- Matemáticas.
- Economía.
- Programación y defensa.

REQUISITOS

- Ser español o miembro de la UE.
- Tener 18 años.
- Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente.
- Tener el Máster del Profesorado.

PRUEBAS

- FASE DE OPOSICIÓN:
 - 1ª. Desarrollo por escrito de un tema elegido.
 - 2ª. Desarrollo y resolución de ejercicios prácticos.

MATERIAL RECOMENDADO

- Consultar con secretaria.

SEDES

C/ Cuarteles, 49, local 47 29002, Málaga.

C/ Jovellanos, pasaje, bloque 4. Locales 20-21. Explanada de la estación. 29002 Málaga

MATRÍCULA GRATUITA

MODALIDAD MIXTA ☐ STREAMING ☐

SEDE CUARTELES ☐ JOVELLANOS ☐

DURACIÓN 9 meses (sin permanencia).

HORARIOS

MENSUALIDAD* 160 €/mes (total 1.440 €)
EFFECTIVO, TARJETA BANCARIA O TRANSFERENCIA

FECHA PREVISIBLE DE INICIO Y FIN

PROFESORADO: Juristas, especialistas en las material técnico científicas y conferenciantes especialistas

*SERVICIO EXENTO DE IVA



Jesús Ayala
ACADEMIA DE OPOSICIONES



CONDICIONES DE LA MATRÍCULA

En este apartado se regulan las condiciones del presente curso, de enseñanza no oficial y no conducente a la obtención de un título con carácter oficial o certificado de profesionalidad.

SERVICIOS Y PAGO

Los servicios ofrecidos por la Academia Jesús Ayala consisten en el refuerzo al alumno/a en su preparación en la oposición del curso en el que se matricula.

El alumno/a tiene derecho a recibir los servicios formativos contratados en el grupo concreto en que se matricula. Comenzará a recibir los citados servicios a partir del abono de la primera mensualidad. El pago de las siguientes mensualidades se abonará dentro de los 7 primeros días hábiles de cada mes. Si el alumno/a no atiende el pago mensual dentro de dichos 7 primeros días, después de esta fecha, se podrá suspender el acceso a la plataforma, previo aviso al alumno/a por email, hasta que realice el pago de la cuota pendiente, momento en el que se reactivará el acceso a todos los servicios contratados.

El alumno/a puede constatar previamente que el servicio formativo contratado se ajusta a la descripción del curso, pudiendo realizarse esta verificación por el alumno/a mediante la asistencia a una sesión informativa, clase virtual en directo, presentación del curso, clase virtual grabada y accesible mediante la plataforma de la Academia, o cualquier otro medio similar. La Academia realizará las actuaciones pertinentes para facilitar el acceso y control de la referida constatación.

Los días festivos no son recuperables ni se descontarán del pago de la mensualidad. La no asistencia del alumno/a a las clases, cualquiera que sea la causa, no dará derecho a la recuperación de las clases ni a la devolución o descuento del importe total o parcial de la mensualidad.

Academia Jesús Ayala se reserva el derecho de establecer descuentos y promociones con determinados colectivos y/o deducciones en la cuota mensual a las que los beneficiarios podrán acceder si periódicamente informan a la academia de los requisitos exigidos en cada caso.



RESERVA DE PLAZA

Para llevar a cabo la reserva de una plaza en el curso, se podrá realizar un depósito de 20,00€, importe que será descontado en el precio de la primera mensualidad, si el contrato de matriculación queda correctamente formalizado. Si dicha matriculación no se formaliza, el interesado podrá solicitar la devolución de su depósito antes del comienzo del curso. En caso de que dicha devolución se realice mediante transferencia bancaria, se descontará de la devolución la comisión estipulada por la entidad bancaria.

BAJA

Academia Jesús Ayala no exige a sus alumno/as compromiso de permanencia. El alumno/a podrá darse de baja voluntariamente de forma temporal o definitiva en el curso cuando lo estime conveniente, comunicándolo al Centro a través del correo electrónico alumnado@academiajesusayala.com o bien presencialmente, mediante una comunicación fehaciente realizada antes del día 25 del mes anterior a aquel en que pretende la baja en la sede de la academia situada en c/ Cuarteles 49, 29002.

Si la comunicación se efectúa antes de la fecha indicada, no se abonará la mensualidad del citado mes.

La suspensión temporal de la plataforma por impago de la mensualidad del alumno/a no implica la baja definitiva del curso.

Si se detecta que el alumno/a, comunicando o no la baja, ha entrado en la plataforma de la Academia, deberá abonar la cuota mensual del curso.

Si el alumno/a quiere causar baja definitiva en el curso deberá comunicarlo respetando los plazos que se acaban de exponer.

DESISTIMIENTO

El alumno/a dispondrá de un plazo de catorce días naturales, contados a partir de la matriculación o del alta o acceso a la plataforma del curso, para ejercer su derecho de desistimiento, en los supuestos legalmente previstos, incluso tras haber probado el servicio. Para formalizar el desistimiento, el alumno/a deberá realizar una comunicación acreditada y legible mediante el correo electrónico alumnado@academiajesusayala.com o bien presencialmente, mediante una comunicación fehaciente en la sede de la academia situada en c/ Cuarteles 49, 29002, sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización de ninguna



clase. Pasado este período si el alumno/a decide abandonar el curso, se estará a lo establecido en el apartado relativo a la baja.

El alumno/a tiene a su disposición un formulario para el desistimiento, que podrá solicitar en la dirección de correo electrónico alumnado@academiajesusayala.com

MODALIDAD DE IMPARTICIÓN

Las clases se impartirán en el curso 2024/2025 en modalidad streaming-telepresencial (clases en directo por videoconferencia). Dichas sesiones podrán ser o no grabadas, sin que exista obligatoriedad por parte de la Academia, que, en cada supuesto, por decisión del equipo técnico y docente podrá ponerlas a disposición del alumnado, siempre por tiempo limitado. Si la clases fueran grabadas a solicitud del equipo docente, permanecerán a disposición del alumnado en la plataforma de la Academia Jesús Ayala durante 2 semanas, si el grupo recibe clase 1 día a la semana, o durante 1 mes, si el grupo recibe clases dos o más días a la semana. El equipo docente puede determinar asimismo un número máximo de visualizaciones de las clases grabadas.

Con ocasión de causas objetivas como modificaciones en el temario, cambio de normativo, adelanto de fecha de examen, reducción del número de alumno/as matriculados a un número inferior a la mitad de su número inicial, disminución sustancial del número de asistentes a clases en directo, necesidades de conciliación de algún docente especialista o algún otro motivo objetivo, algún/o tema/s o epígrafe/s podría impartirse pregrabado.

Concretamente, en este curso ofrecemos una enseñanza personalizada, con un programa que permite un número máximo de 250 participantes.

INCORPORACIÓN A CURSOS YA INICIADOS

Si el alumno/a solicita su incorporación a un curso ya iniciado, tendrá derecho a recibir la formación que se imparta desde el momento en que se formalice la matriculación hasta la finalización del mismo. Se pone a disposición del alumnado la posibilidad de adquirir vídeos y/o material de meses anteriores a su incorporación, mediante el abono de la cuantía correspondiente (consultar condiciones en secretaría).

PROFESORADO Y METODOLOGÍA

El curso será impartido por profesorado cualificado académicamente y con amplia experiencia profesional, adaptado a la especialidad seleccionada por el alumno/a. Los



equipos docentes están compuestos por juristas, especialistas en las materias científico-técnicas y conferenciantes para temas o epígrafes específicos, todos ellos con una experiencia media que supera los 20 años en el ejercicio de sus respectivas profesiones. A través de la web de la Academia Jesús Ayala se puede acceder a currículos del profesorado

Asimismo, la Academia Jesús Ayala puede decidir la contratación de conferenciantes para la impartición y desarrollo de temas, buscando la mejor adaptación a la oposición de la que se trate.

Corresponde a cada docente establecer la metodología y programación del curso. Cada equipo docente decidirá el material a entregar y la forma en que pone a disposición del alumnado el citado material, así como las vías de comunicación que establezca con el mismo para la resolución de dudas y consultas, pudiendo utilizarse tanto la vía de la resolución de dudas en clase, como el email o la plataforma de la Academia. Para la adecuada adaptación a cada oposición, el equipo docente organizará sus clases, basándose en cada convocatoria y, en su defecto, conforme al programa, pruebas y temario exigidos en la última convocatoria.

Corresponde a la dirección de la Academia, en coordinación con el equipo docente, determinar los horarios, temporalización y profesorado de los cursos, pudiendo sufrir cambios a lo establecido al inicio del curso por causas objetivas (cambios normativos, cambios de modalidad por causas de fuerza mayor, recuperaciones de clases por enfermedad del docente, conciliación o similares, adaptaciones curriculares y evolutivas de cada grupo...). Cabe la posibilidad de que algún especialista en una materia determinada imparta las clases en una franja horaria distinta a la establecida en la matrícula del curso. Cualquier cambio se fijará así en el calendario mensual que se facilitará al alumnado antes del inicio de cada mes o se comunicará al alumnado con la antelación posible, según las circunstancias.

La duración y el importe global establecidos en esta matrícula es aproximado, dado que el servicio formativo contratado está sujeto a condicionantes tales como modificación de la normativa aplicable, la fecha final de la preparación ajustada a la convocatoria de la oposición, clases de repaso o refuerzo adicional o, incluso, situaciones excepcionales de fuerza mayor. Por ello, llegado el caso, de mutuo acuerdo entre el equipo docente y el equipo directivo, con el conocimiento del alumno, se podrán establecer sucesivas prórrogas de un máximo de dos meses cada una, al mismo precio/mes estipulado en este contrato.

La dirección de la Academia, en coordinación con el equipo docente, podrá unir grupos que cuenten con el mismo nivel académico e incluso podrá impartirse algún/os epígrafe/s o tema/s junto a otro/s grupo/s que tengan el mismo nivel y contenido en su temario.



OTRAS OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

El alumnado se obliga a cumplir con las normas recogidas en el presente contrato y con las elementales normas de convivencia y comportamiento en clase. La Academia podrá expulsar a aquellos alumno/as que no respeten dichas normas, sin que tengan derecho a reembolso de la mensualidad.

Es obligatorio que el alumno/a se identifique correctamente (nombre y apellidos) al inicio de sus clases en streaming-telepresencial. Si no se realiza dicha identificación, el equipo técnico, previo aviso al alumno/a, podrá expulsar al alumno/a de clase hasta que dicha persona cambie su identificación.

Con la entrega de esta información, el alumno/a da por conocidos todos los requisitos establecidos para poder optar a la preparación y superación de las distintas pruebas de la oposición objeto del presente contrato. Es el propio aspirante el que tiene que estar pendiente de las convocatorias y demás trámites que se publiquen en los boletines, sedes electrónicas o similares.

Con la única finalidad de colaborar con dicha obligación, y sin que de ello se pueda derivar responsabilidad alguna para la Academia Jesús Ayala, se pone en conocimiento del alumnado la existencia de un blog gestionado por la misma, a efectos meramente informativos, en la dirección <https://academiajesusayala.com/blog-del-opositor>.

DERECHO A LA IMAGEN

En aplicación de la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de protección civil del derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como de la normativa en materia de protección de datos y la normativa de protección de la propiedad intelectual, Academia Jesús Ayala de modo expreso, establece que está terminantemente prohibido grabar las clases y/o cualquier dato de sus directivos, empleados o colaboradores, así como el emplazamiento o empleo de aparatos de escucha, de filmación, de dispositivos ópticos o de cualquier otro medio apto para grabar, reproducir o difundir, reservándose las acciones legales oportunas en caso que se contravenga esta cláusula.



Decreto 625/2019, de 27 de diciembre, por el que se regulan los derechos a la información y a la protección de los intereses económicos de las personas usuarias de centros privados que impartan enseñanzas no oficiales.

- * Centro no autorizado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ni por otra Administración Pública.
- * Enseñanza no oficial y no conducente a la obtención de un título con carácter oficial o certificado de profesionalidad.
- * Las enseñanzas incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto por el que se regulan los derechos a la información y a la protección de los intereses económicos de las personas usuarias de centros privados que impartan enseñanzas no oficiales que son impartidas por este centro tienen la consideración de enseñanzas no oficiales y no conducentes a la obtención de un título con carácter oficial o certificado de profesionalidad.
- * Los documentos informativos específicos de cada una de las enseñanzas impartidas, los precios y las modalidades de pago están a disposición del público en la zona de atención o información a las personas usuarias de cada centro y sede.
- * El texto completo del Decreto por el que se regulan los derechos a la información y a la protección de los intereses económicos de las personas usuarias de centros privados que impartan enseñanzas no oficiales se encuentra a disposición del público y del alumnado en la zona de atención o información a las personas usuarias de cada centro y sede, a solicitud del interesado/a y en la página web.
- * Las personas usuarias tienen derecho a solicitar la entrega de factura por el importe total de las enseñanzas o servicios recibidos, así como por las cantidades que se entregan parcialmente a cuenta de las mismas.
- * En este tablón existen folletos informativos de los cursos a disposición de los usuarios/as.
- * Existen hojas de quejas y reclamaciones a disposición del usuario que las solicite, de conformidad con lo previsto en el Decreto 171/1989, de 11 de julio de 1989.
- * Academia De Oposiciones J. Ayala, S.L. CIF B-93048023. C/Cuarteles, nº 49, local 47. 29002. Málaga. Pasaje Calle Jovellanos, bloque 4. Locales 20-21. Explanada de la estación. 29002 Málaga Tlf: 952319618. Info@academiajesusayala.com



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, el alumno/a consiente en el tratamiento de los datos para las siguientes finalidades:

-Para la gestión docente y administrativa del curso, incluso electrónica. Academia Oposiciones J. Ayala SL informa de la necesidad de consentir este tratamiento para la correcta prestación del servicio prestado.

☐ Acepto

-Para gestiones comerciales, con la exclusiva finalidad de dar a conocer servicios prestados por Academia Oposiciones J. Ayala SL

☐ Acepto

☐ No acepto

(marcar una sola opción)

-Para tomar su imagen y a utilizar, en cualquier medio, las imágenes que le sean tomadas, dando cumplidas por la presente todas las exigencias legales relativas al consentimiento para dicha utilización establecidas en la Ley 1/1982 de 5 de mayo Protección Civil al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, siempre con su consentimiento y conocimiento.

☐ Acepto

☐ No acepto

(marcar una sola opción)

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad debe dirigirse por escrito, conforme a los términos reglamentariamente establecidos a c/Cuarteles, 49, 29002, Málaga o a la dirección de correo electrónico info@academiajesusayala.com Teléfono: 952319618

Academia Oposiciones J. Ayala SL informa de que los datos podrán ser conservados por un período de 5 años, a efectos del cumplimiento de las responsabilidades que procedan así como de que los derechos aquí reconocidos podrán ser amparados por la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a la normativa aplicable.



Jesús Ayala
ACADEMIA DE OPOSICIONES

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento: Academia Oposiciones J. Ayala, SL, CIF B-93048023, C/ Cuarteles, 49, Local 47.29002, Málaga

Finalidad: Gestión de datos de clientes Legitimación: Consentimiento. Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el dorso de este documento.

INFORMACIÓN ADICIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa los clientes de que los datos de carácter personal facilitados, en su caso, serán tratados por la Academia Oposiciones J. Ayala, SL con los siguientes datos:

-NIF

-DOMICILIO

-EMAIL

-TELÉFONO

Sus datos personales podrán ser cedidos a los siguientes terceros:

- A las Administraciones Públicas en los casos previstos por la Ley.
- A los bancos para el cobro de nuestros servicios, en su caso.